

## **INFORMACIÓN RELATIVA A LA OBLIGACION DE ACEPTAR TRANSFERENCIAS DE PAGO MEDIANTE TARJETAS DE DEBITO (POSNET)**

De acuerdo a normativa vigente (RG 3997-E) y Ley 27.253, en lo referente a su alcance a los Servicios Profesionales, están obligados a aceptar dichos pagos, quienes presten habitualmente, servicios de consumo masivo, realicen obras o efectúen locaciones de cosas mueble. En la interpretación de servicios de consumo masivo, la AFIP interpretó que se refiere a aquellos efectuados con sujetos que revistan el carácter de CONSUMIDORES FINALES.

EL cronograma de aplicación obligatoria es el siguiente. Observando los ingresos brutos anuales del año 2.015.

### RESPONSABLES INSCRIPTOS EN EL IVA

- INGRESOS  $\geq$  a A \$ 4.000.000 -----→ a partir del 31/07/2017
- INGRESOS  $>$  a \$1.000.000 y  $<$  \$4.000.000 -----→ a partir del 31/08/2017
- INGRESOS  $\leq$  a \$1.000.000 -----→ a partir del 30/09/2017

### RESPONSABLES INSCRIPTOS EN EL MONOTRIBUTO

- Categorías F, G, H, I, J y K -----→ a partir del 31/12/2017
- Categorías A, B, C, D y E -----→ a partir del 31/03/2018

Situación al día de hoy que podrá sufrir modificaciones por normas que modifiquen este esquema.